



Derecho notarial.

Licenciatura en derecho

Séptimo cuatrimestre.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Hernández López Gladis Adilene.

Ley del notariado para el estado de Chiapas Art 30-49.

Patente notarial.

Para obtener la patente notarial { Deberán cumplir con estos requisitos. { I Tener constancia de aspirante a notario.  
II Cumplir con los requisitos del artículo 14 de esta ley.  
III Aprobar el examen de oposición.

Cuando uno o mas notarias se encuentren Vacantes { El gobernador emitirá convocatoria para examen de oposición para ocupar las notarías y será publicado en el periódico oficial de Chiapas.  
Para cubrir la vacante notarial autorizada mientras se realiza la designación, el gobernador nombrara a un notario interino o provisional, sin el requisito de los exámenes, siempre y cuando el nombrado demuestre; { Experiencia.  
Capacidad y eficiencia en el desarrollo de la función notarial.

El examen de oposición. { El jurado del examen se integrará en los términos del artículo 21 de esta ley.  
Consistiendo en dos partes { Practicas. { Se reunirán los aspirantes y tendrán 5 horas para desarrollar un tema sorteado.  
Teóricas. { El jurado interrogara al sustentante en cuestiones de derecho aplicables a la función notarial.

Concluidas las pruebas. { El jurado calificará en privado a todos los aspirantes y emitirán los resultados. { Siendo la escala numérica del 10 al 100. { Para aprobar el examen la calificación más baja será de 70.  
Quien obtenga 100 o la calificación mayor será el ganador de la patente.

Concluido el procedimiento. { El ejecutivo expedirá la patente de notario o quienes hayan resultado aprobados en el examen, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación teniendo fecha para tomar protesta.

La patente de notario { Deberá ser inscrita en la consejería jurídica, dirección, en el registro, consejo y colegio respectivo.

Las patentes Serán { Expedidas por el ejecutivo mediante acuerdo que contenga; { Nombre y apellidos de la persona a quien se confiere  
Numero de notaria que le corresponda.  
lugar de residencia de la notaria, y fecha del nombramiento en el cual surtirá efectos.

En la dirección de archivo general y notarias y en el colegio de notarios. { Habrá un expediente de cada notario para su control correspondiente.

para iniciar sus funciones el notario, deberá; { I rendir la protesta de ley.  
II otorgar deposito en efectivo, fianza, o hipoteca ante la secretaria de hacienda,  
III proveerse a su costa del protocolo y sello de autorizar.  
IV registrar el sello de autorizar y su firma ante la dirección de archivo general, el consejo y el colegio regional de notarios.